

INFORME DE ESTADO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA- PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020

La elaboración del **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla y León 2014-2020** (en adelante, PO FEDER) trae consigo la necesidad de someterlo al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica** (EAE) que se recoge dentro del procedimiento de Evaluación Ex Ante. Por ello la integración del medio ambiente en el PO FEDER Castilla y León queda garantizada, a través de este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), desde el inicio de su elaboración, en respuesta a lo establecido en la **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El proceso de EAE se inició el **14 de marzo de 2014**, mediante, el envío por el **Órgano promotor** (Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda, de la Junta de Castilla y León) del Documento de inicio del PO FEDER de Castilla y León, al **Órgano ambiental** (Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León), el cual, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, lo remitió a las Administraciones Públicas afectadas, así como a otras entidades y organizaciones vinculadas a temas medioambientales, para que hicieran llegar las observaciones que consideraran oportunas.

Una vez finalizado el periodo de consulta pública y recibidas las observaciones al Documento de Inicio, el **Órgano ambiental, mediante la Orden FYM/440/2014, de 22 de mayo, publicada en BOCYL nº 108, de 9 de junio de 2014, aprobó el Documento de Referencia** para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020.

Este Documento de Referencia, establece las pautas oportunas para que el Órgano promotor pueda llevar a cabo el **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)** teniendo en cuenta las consideraciones que en él se concretan a través de los siguientes puntos:

1. Resultado de las consultas previas a las Administraciones afectadas y al público interesado.
2. Contenido, amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
3. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad.
4. Modalidades de información y consulta de las Administraciones Públicas afectadas y del público interesado.

A partir de este documento, teniendo en cuenta los criterios fijados en él, y en coherencia con el contenido dispuesto en el Anexo I de la Ley 9/2006 de 28 de Abril sobre la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Órgano Promotor ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

Este Informe de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de lo que recoge el artículo 8 de la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, va a ser sometido en este mes de julio de 2014, al proceso de consulta con las Administraciones

competentes y el público interesado mediante la publicación, en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la Resolución de 8 de julio de 2014 de la Dirección General Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda, por la que se abrirá un periodo de información pública del ISA y de la versión preliminar del PO FEDER de Castilla y León.

Durante este periodo se podrán formular las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, y que serán debidamente analizadas, procediendo, en su caso, a su integración en el Programa Operativo. No obstante, se justificará el motivo de las que, en su caso, no hayan podido ser tenidas en cuenta.

Posteriormente, y como punto final del proceso, el Órgano ambiental y el Órgano promotor procederán a redactar la **Memoria Ambiental del Programa Operativo**. Una vez esté finalizada esta Memoria Ambiental será integrada como Anexo al Programa Operativo FEDER de Castilla y León.

Esta Evaluación Ambiental Estratégica se integrará dentro de la **Evaluación ex ante del PO FEDER**, según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.